

LEY 10.210

Erección de Monumento a don Crisólogo Larralde.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a erigir en la ciudad de Berisso, un monumento o estatua a don Crisólogo Larralde, en el lugar denominado "Parque Cívico", cercano a donde falleciera el día 22 de febrero de 1962.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Dagostino entrado el 1 de marzo de 1984.

Aprobado por el Senado el 17 de mayo de 1984.

Sancionada por Diputados el 11 de octubre de 1984.

Promulgada el 18 de octubre de 1984, por Decreto 6612/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 12 de noviembre de 1984.